



CIRCULAR No. **00020**

**FECHA:** 29 de mayo de 2020

**PARA:** SUBDIRECTORA GENERAL, DIRECTORES TECNICOS, DIRECTORES TERRITORIALES, SUBDIRECTORES TECNICOS, JEFES DE OFICINA, JEFES DE OFICINA ASESORA, COORDINADORES DE GRUPOS DE TRABAJO, SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

**DE:** JUAN FELIPE ACOSTA PARRA - SECRETARIO GENERAL

**ASUNTO: ALCANCE CIRCULAR 00019 DE 28 DE MAYO DE 2020.**

De conformidad con los lineamientos emitidos mediante Decreto 749 de 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", se informa que la Circular 00019 de 2020, se adapta a las nuevas disposiciones relacionadas con las medidas de aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional.

El "Protocolo de Bioseguridad y Medidas de Control para la Prevención en el Contagio del Coronavirus COVID-19 de los Servidores Públicos, Contratistas, Colaboradores, Visitantes, Proveedores y Otras Partes Interesadas", se encuentra vigente y será de obligatorio cumplimiento en su totalidad durante cualquier actividad que se desempeñe por parte de servidores públicos y contratistas de la Unidad.

Se continuará aplicando el trabajo en casa por parte de todos los servidores públicos y contratistas de la Unidad, con lo cual el regreso progresivo a las actividades que se tenía previsto se ajustará a los lineamientos de aislamiento preventivo obligatorio que emita el Gobierno Nacional, así como las autoridades distritales y territoriales.

Cordialmente,

  
**JUAN FELIPE ACOSTA PARRA**  
Secretario General

Revisó: Juan Camilo Llanos – Secretaría General